

DECRETO EXENTO Nº 1062 //
ID DOC Nº 405275

DECRETO AUTORIZACIÓN DE ÁRIDOS

RÍO BUENO, 24 DE MARZO 2023

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol Nº3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio Nº232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río Bueno asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Decreto Alcaldicio Nº326 con fecha 24 de marzo de 2023 que nombra como Secretario Municipal Subrogante a Don Alberto Fariña Saavedra durante el día 24 de marzo de 2023.
8. Y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de extracción de áridos ingresada por Don Fredy Cárcamo Pinol, donde solicita autorización municipal para extraer la cantidad de 9.500 m³ en una superficie de 2,9 Ha en un periodo de 12 meses en el predio de Rol 528-710, de propiedad de Don Fredy Cárcamo Pinol, Rut 12.752.027-5, el cual se encuentra inscrito a nombre de este a fojas 668, bajo el número 860, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno del año 1997.
2. Visita a terreno efectuada en el mes de marzo de 2023, por personal municipal.
3. Se adjunta informe de la Oficina de Medio Ambiente ORD N° 26 de fecha 24 de marzo de 2023.
4. Que la extracción tiene como fin abastecer necesidades de áridos de la comuna de Río Bueno.
5. Que la explotación la desarrollará la Empresa Sermafor LTDA, en el predio de Rol 528-710, ubicado en el sector de Chirre, camino Crucero – Entre lagos Km 26.3, comuna de Río Bueno.
6. Que la solicitante ha ingresado la información que exige el artículo 81 de la Ordenanza de Medio Ambiente de la Municipalidad de Río Bueno, para el pronunciamiento de ésta, el día 17 de marzo de 2023.

DECRETO

1. AUTORIZASE a Don Fredy Cárcamo Pinol, la extracción de 9.500 m³ de áridos en el predio rol 528-710 ubicado en sector de Chirre, de propiedad de Don Fredy Cárcamo Pinol, el cual se encuentra inscrito a nombre de este a fojas 668, bajo el número 860, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno del año 1997, camino Crucero – Entre lagos Km 26.3, comuna de Río Bueno.
2. Que la explotación se desarrollará en una superficie de 2,9 Ha en un período de 12 meses a contar de la fecha de la presente autorización por la Empresa Sermafor LTDA..
3. Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son guías de despachos y facturas y deberá informar una vez terminada su ejecución, adoptando todas las medidas que correspondan al plan de cierre del recinto.

4. El solicitante Don Fredy Cárcamo Pinol, deberá efectuar el pago de los derechos de extracción de áridos, correspondientes al 1% de una UTM por metro cúbico. Dicho pago, se debe realizar los primeros 5 días hábiles de cada mes, presentando la documentación de respaldo, guías de despacho y/o facturas originales. De no presentar el pago en el tiempo estipulado en este decreto, se procederá al cierre del empréstito.
5. Se debe delimitar claramente el área a intervenir.
6. Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidentes a personas o animales y los taludes deben ser suavizados de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.
7. Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.
8. La Municipalidad a través de la Unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.




ALBERTO FARIÑA SAAVEDRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




CAROLINA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

CSP/AFS/pmc

Distribución:

- Depto Aseo y Ornato
- Oficina Medio Ambiente
- Arch Secretaría Municipal

ASEO Y ORNATO

ORD.: N° 26

IDDOC: 485262

ANT.: No existe

MAT.: CUMPLIMIENTO ORDENANZA
MEDIO AMBIENTE.

RÍO BUENO, 24 marzo de 2023

DE: PAULINA MONTORY CATALÁN
ENCARGADA OFICINA MEDIO AMBIENTE

A: CAROLINA SILVA PEREZ
ALCALDESA COMUNA DE RÍO BUENO

Junto con saludar, y de acuerdo con las consideraciones contenidas en la Ordenanza de Medio Ambiente, en el Capítulo XII de la Extracción de Áridos.

Don Fredy Cárcamo Pinol, solicita la extracción de áridos de un volumen total de 9.500 m³, en una superficie de 2,9 m² en el predio de Rol de Chirre, camino Crucero – Entre lagos Km 26.3, comuna de Río Bueno, durante un período de 12 meses a partir de la fecha de la presente solicitud.

Esta solicitud es para abastecer las necesidades de provisión de materiales áridos en la comuna de Río Bueno.

Conforme a lo anterior y cumpliendo las consideraciones contenidas en la ordenanza de medio ambiente mediante la fiscalización en terreno, se certifica el cumplimiento de lo anterior, por lo que se procede a entregar el decreto de autorización municipal.

Saluda atentamente a usted.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
OFICINA DE
MEDIO AMBIENTE
RÍO BUENO

PAULINA MONTORY CATALÁN
ENCARGADA OFICINA MEDIO AMBIENTE

CSP/pmc

Distribución:

-Alcaldía

-Depto Aseo y Ornato

-Oficina Medio Ambiente